ESTUDIOS PREVIOS (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

DEPENDENCIA	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ELABORACIÓN DEL COMPONENTE DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN ESTRATÉGICA Y CONCERTACIÓN EN LAS TEMATICAS RELACIONADAS CON PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA, DERECHOS HUMANOS, ATENCIÓN DE DESASTRES Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE 2024-2027.

ESTUDIO PREVIO No.	118	**SOLICITUD DE CDP:**	149
PROCESO No.	120	**CDP No.**	149

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	**X**	
2.	Estudio de mercado	**X**	
3.	Análisis del sector	**X**	
4.	Matriz de riesgos	**X**	
5.	Presupuesto	**X**	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		**X**
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		**X**

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	05 DE FEBRERO DE 2024	
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	**Articulación Políticas públicas**	NA
	Articulación Planes	
	Nacional	COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA
	Departamental	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE" 2020-2023. LINEA ESTRATEGICA 4: Confianza Institucional y crecimiento comunitario de Casanare/ 4.1. Sector Planeación.
	Sectorial	TAURAMENA NOS UNE 2020-2023 Programa: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto			NA		
		Pilar			NA		
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	**SI**		**NO**		**N.A.**	X
	Plan de Desarrollo Municipal						
	Objetivo General: Propiciar mecanismos y estrategias de participación que faciliten la gobernanza y convivencia con la comunidad bajo parámetros de información clara y accesible sobre el funcionamiento de la justicia, el empleo de los fondos públicos y los principales acuerdos o decisiones de incumbencia de la comunidad, consolidando un clima de confianza hacia la institucionalidad del municipio de Tauramena						
	Concepto	**Código**			**Nombre**		
	Línea Estratégica	4			Tauramena nos une con la legalidad y el buen gobierno		
	Sector	45			Gobierno territorial		
	Programa	4599			Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial		
	Código de Producto DNP	4599023			Servicio de Implementación Sistemas de Gestión		
	Subprograma	1000			Intersubsectorial Gobierno		
	Indicador de producto del programa	4599023			Sistema de Gestión implementado		

1.3 Articulación herramientas de planeación	
1.3.1 Nombre del proyecto	Fortalecimiento de la Planeación en el Municipio de Tauramena
1.3.2 Código BPPIM	2020854100006
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	Fortalecer los procesos de planeación y gestión pública en el municipio de Tauramena
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Servicio de asistencia técnica (Producto principal del proyecto)
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Índice de desempeño institucional
1.3.6 Actividades del proyecto	Formulación de estudios, diseños, planes, proyectos, políticas y asesorías

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal						
Código Subsector SIA Observa				**29 fortalecimiento institucional**		
2.1.1. Imputación presupuestal						
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE RUBRO**	**RECURSO**	**NOMBRE RECURSO**	**Código CPC/DANE**	**VALOR**	**CODIGO DE PRODUCTO CCPET**
2.3.45.4599.1000.2020854100006	FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN EN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE	91114	$5.000.000	2.3.2.02.02.009

	EL MUNICIPIO DE TAURAMENA		DESTINACIÓN			
		1.2.4.3.04	SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6		$15.000.000	
				VALOR TOTAL	**$20.000.000**	

Fuente de Financiación Vigencia Futura					
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	**FECHA**	**VIGENCIA**	**CÓDIGO**	**NOMBRE**	**VALOR**
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	

2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual	CUATRO (4) MESES

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1. Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		**Unidad de medida**	**Línea Base**	**Meta Cuatrenio**	**Año 0**		**Año 1**		**Año 2**		**Año 3**		**Acumulado**
					Prog	**Ejec**	**Prog**	**Ejec**	**Prog**	**Ejec**	**Prog**	**Ejec**	
Producto	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	Número	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Resultado	Índice de desempeño institucional	Porcentaje	60.2	65.2	60.2	58.6	62	80.03	63	1	65.2	77.4	77.4

3.2..- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACION GEOGRAFICA			GRUPO ETNICO		CONDICION			SUBTOTALES	Fuente de la Información
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	AFROS	OTROS	DISCAP	VICTIMAS	RED UNIDOS		
TOTAL, DE POBLACION DE REFERENCIA	13.354	13437	9512	17279							26.791	Proyección DANE 2024

3.3.- Población Atendida	26.791	No. de habitantes del municipio
3.4.- Relación costo beneficio	2.352	Costo promedio por habitante

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

4.2 Antecedentes:

La Constitución Política de 1991, artículo 339, establece "*Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal. Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo*".

LEY 152 DE 1994 Artículo 1°.- "*Propósitos. La presente Ley tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Titulo XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación*".

Ley 1473 de 2011 Congreso de la República de Colombia, articulo 9. *El literal d) del articulo 3° de la Ley 152 de 1994 quedará así: d) Consistencia. Con el fin de asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera, los planes de gasto derivados de los planes de desarrollo deberán ser consistentes con las proyecciones de ingresos y de financiación, de acuerdo con las restricciones del programa financiero del sector público y de la programación financiera para toda la economía que sea congruente con dicha estabilidad. Se deberá garantizar su consistencia con la regla fiscal contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo*".

Ley 2056 de 2020 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías y el Decreto único reglamentario 1821 de 2020 del Sistema General de Regalías.

Ley No. 2294 del 19 mayo de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Es de obligatoriedad para las Entidades territoriales la formulación del Plan de Desarrollo Territorial, de acuerdo con el programa de Gobierno que fue presentado por el alcalde electo para el periodo constitucional 2024-2027.

4.3. Problema o Necesidad:

Formulación del Plan de desarrollo Territorial vigencia 2024-2027. Y capítulo independiente de regalías en los diferentes componentes de los sectores participación y seguridad ciudadana, derechos humanos, atención de desastres y administración pública.

El plan de desarrollo territorial es el instrumento de planificación con el cual las administraciones locales definen los programas y proyectos que se ejecutarán durante un período de gobierno (4 años), garantizando la articulación de las propuestas territoriales con lo contenido en el Plan Nacional de Desarrollo y toda la normatividad vigente en cada una de las temáticas.

Uno de los propósitos del plan de desarrollo es garantizar una planeación continua, eficiente, coherente con las necesidades territoriales y que permita medir el desempeño del ente territorial, de ahí la importancia de garantizar que su elaboración sea realizada con personal idóneo con conocimientos técnicos y con experiencia en actividades de planificación territorial, que respondan a las necesidades focalizadas en el municipio. De no ser así el municipio correría el riesgo de no contar con la herramienta adecuada de inversión y seguimiento a la gestión pública.

4.4. Justificación:

El plan de desarrollo es un instrumento de gobierno de carácter técnico, político, democrático y de gestión de políticas públicas: Técnico, porque sigue lineamientos y metodologías en el proceso de recolección y análisis de

datos e información, insumos necesarios para la programación de objetivos y presupuestos según su pertinencia social y su factibilidad; también tiene en cuenta los resultados de planes anteriores para el establecimiento de las nuevas metas y objetivos que quedan enunciados en el documento técnico o bases del plan. Político, porque en él se refleja la propuesta que desde el poder se tiene para el país, así como de las coaliciones, alianzas y opositores que se organizan o no en torno suyo. Democrático, porque representa la línea de relacionamiento entre el Estado y la sociedad mediante la participación activa de todos los sectores y las autoridades de planeación en su construcción, las cuales, a su vez, integran múltiples grupos de interés desde lo local y lo regional, a través de instancias como los consejos territoriales de planeación, los consejos de política social, entre otros y de gestión de políticas públicas, porque presenta las orientaciones para el cumplimiento de estas en lo subnacional, en tanto identifica las problemáticas y temas estratégicos que se esperan desarrollar en el período de gobierno. No sobra decir que los planes reflejan la postura ética del gobernante, su conocimiento del territorio, su concepción de desarrollo y bienestar de la sociedad.

Las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la Constitución y la Ley. Los planes de desarrollo de las entidades territoriales, sin prejuicio de su autonomía, deberán tener en cuenta para su elaboración las políticas y estrategias del Plan Nacional de desarrollo para garantizar la coherencia.

Por otro lado, la oficina Asesora de Planeación tiene dentro de sus funciones la formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, desarrollando una estrategia participativa, amplia y eficaz que permita conocer las situaciones a mejorar en el territorio municipal, tomando como base la información primaria resultante de los talleres de concertación con la comunidad a través de la consulta ciudadana que busca un acercamiento a sus necesidades más sentidas y la información secundaria que existe tanto en la administración municipal como en otras entidades del orden departamental y Nacional; que servirán de apoyo para la formulación del Plan tanto en su etapa diagnostica como estratégica, articulando esfuerzos institucionales para la gestión y asignación de recursos públicos., con el fin de mejorar las condiciones de vida e impacten positivamente en la población urbana y rural del Municipio , así como a las organizaciones, grupos de interés y actores del desarrollo territorial.

Siendo la formulación del Plan de Desarrollo un documento que requiere conocimientos técnicos en diferentes áreas, con una metodología específica y el desarrollo de los lineamientos establecidos en la normatividad, vigente, se pretende desarrollar la formulación del Plan de Desarrollo Municipal con un equipo de profesionales de apoyo a la Oficina Asesora de Planeación como responsable del proceso.

Para este caso concreto, se requiere un profesional en áreas administrativas, con especialización relacionada en derechos humanos o en planeación y gestión del desarrollo territorial y experiencia relacionada con comunidades.

4.5. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Formulación del componente diagnóstico, estratégico, financiero de la formulación del Plan de desarrollo 2024-2027, en los sectores de participación y seguridad ciudadana, derechos humanos, atención de desastres y administración pública.

4.6. Alternativas

4.6.1 Alternativas Seleccionadas	**1.**	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ELABORACIÓN DEL COMPONENTE DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN ESTRATÉGICA Y CONCERTACIÓN EN LAS TEMATICAS RELACIONADAS CON PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA, DERECHOS HUMANOS, ATENCIÓN DE DESASTRES Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE 2024-2027.

4.6.2. Análisis de las alternativas:

Es la única alternativa analizada y viabilizada, teniendo en cuenta para el logro de los objetivos planteados se requiere servicios profesionales, para la formulación del plan de desarrollo y demás acciones requeridas que apuntan al cumplimiento de La ley 152 de 1994, en lo referente a la planeación territorial por los próximos 4 años.

4.6.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

De manera general con el presente objeto contractual se pretende desarrollar acciones como:

Formulación componente diagnóstico, estratégico y financiero de la formulación del Plan de desarrollo 2024-2027, en los sectores de participación y seguridad ciudadana, derechos humanos, atención de desastres y administración pública.

4.7. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

Temas	Norma	Descripción de la norma
Contratación estatal	Ley 80 de 1993	tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.
	Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
	Decreto 1082 de 2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
Organización y funcionamiento	Ley 136 de 1994	Establece las reglas y criterios para la organización y funcionamiento de los municipios, del concejo y el personero.
	Ley 1368 de 2009	Establece el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales, conforme a las categorías de los distritos y los municipios.
	Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
	Ley 1551 de 2012	Modifica y adiciona la Ley 136 de 1994. Esta ley tiene por objeto modernizar la normativa relacionada con el régimen municipal, dentro de la autonomía que reconoce a los municipios la constitución y la ley, como instrumento de gestión para cumplir sus competencias y funciones. Modifica los criterios de categorización y los requisitos para la creación de los municipios.
	Decreto 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
	Ley 1757 de 2015	"Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática"
	Ley 1909 de 2018	Ley estatutaria establece el marco general para el ejercicio y la protección especial del derecho a la oposición de las organizaciones políticas y algunos derechos de las organizaciones independientes.
	Decreto 2106 de 2019	"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública
	Decreto 1083 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
		Establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así

Planeación y Ordenamiento Territorial	Ley 152 de 1994	como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.
	Ley 388 de 1997	Establece los mecanismos que permiten al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.
	Ley 614 de 2000	Establece mecanismos de integración, coordinación y armonización de las diferentes entidades competentes en materia de ordenamiento del territorio, para la implementación de los planes de ordenamiento territorial.
	Ley 1454 de 2011	Dicta las normas orgánicas para la organización política administrativa del territorio colombiano; enmarcar en las mismas el ejercicio de la actividad legislativa en materia de normas y isposiciones de carácter orgánico relativas a la organización político administrativa del Estado en el territorio; establecer los principios rectores del ordenamiento.
	Ley 1955 de 019	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2020-2023.
	Decreto No.1499 DE 2017	Por medio del cual actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG del que trata el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015

5. Componente técnico

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

Se realiza el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación con base en la guía de elaboración de estudios de sector GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022 y de conformidad con los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015
, teniendo en cuenta las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

Las actividades previstas para el desarrollo del objeto contractual corresponden a llevar a cabo las acciones pertinentes en lo referente al apoyo profesional en las temáticas de participación y seguridad ciudadana, derechos humanos, atención de desastres y administración pública.

Así, la ejecución será a partir de la experticia y conocimientos del contratista que para este caso específico deberá contar con el siguiente perfil:

- Profesional en áreas administrativas
- Especialización relacionada con derechos humanos o gestión del desarrollo territorial
- Experiencia profesional relacionada con comunidades.
- Experiencia profesional no menor a 48 meses, de los cuales 36 meses serán experiencia relacionada.

PERSPECTIVA FINANCIERA

El presupuesto oficial del proceso de selección de contratación directa se adelanta conforme a los parámetros de referencia de la **Circular Interna N° 002 del 11 de enero de 2024**, expedida por el señor Alcalde Municipal y Vo.Bo. de la Jefe Oficina Asesora Jurídica, mediante el cual se establece los valores máximos a

cancelar de acuerdo con la categoría (profesional, técnico o auxiliar), requisitos (perfil y experiencia) y el valor mensual definido por cada persona natural a contratar.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

En la actualidad la Alcaldía municipal de Tauramena se encuentra en proceso de articulación entre el Sistema Integrado de Gestión, certificado desde el año 2011 bajo la norma ISO 9001y el nuevo Modelo de Planeación y Gestión-MIPG, debiendo garantizarse la eficacia, eficiencia y efectividad, de los procesos de apoyo de cada dependencia de la administración municipal, esto con fin de fortalecer acciones que conllevan a la mejora continua a través de la ejecución de procesos y procedimientos que favorezcan la prestación de servicios eficientes, oportunos y con calidad, siendo esto un pilar de la administración pública para garantizar un proceso de planeación basado en resultados; aspectos liderados por la Oficina Asesora de Planeación que hace parte de los órganos asesores y de coordinación dentro de la estructura organizacional del municipio de Tauramena.

PERSPECTIVA TÉCNICA

Prestación de servicios profesionales en la planeación y formulación de plan de desarrollo territorial del municipio de Tauramena vigencia 2024-2027

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
(Numeral 2° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

Especificaciones técnicas del objeto contractual:

1. APOYAR LA ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO SITUACIONAL CON BASE EN LAS DIRECTRICES DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y EL LÍDER COORDINADOR DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN, EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1.1. Revisar el Programa de Gobierno, así como de los informes de gestión y empalme de la vigencia 2020-2023, establecer los indicadores que reflejen la situación en las temáticas relacionadas con los sectores Justicia y del Derecho y Gobierno Territorial en lo referente a atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias, prevención y atención de desastres y emergencias y fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.
1.2. Revisar el Programa de Gobierno, así como de los informes de gestión y empalme de la vigencia 2020-2023, establecer los indicadores que reflejen la situación en las temáticas relacionadas con los sectores Justicia y del Derecho y Gobierno Territorial en lo referente a atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias, prevención y atención de desastres y emergencias y fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.
1.3. Relacionar las temáticas con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible
1.4. Revisar los documentos y herramientas dispuestos por el Gobierno Nacional como apoyo a la formulación de los planes de desarrollo territorial, específicamente las relacionadas con las temáticas concernientes a los sectores Justicia y del Derecho y Gobierno Territorial en lo referente a atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias, prevención y atención de desastres y emergencias y fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.
1.5. Identificar, consolidar y analizar la información secundaria para la caracterización de cada temática relacionada con los sectores Justicia y del Derecho y Gobierno Territorial en lo referente a atención, asistencia y

reparación integral a las víctimas, fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias, prevención y atención de desastres y emergencias y fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.

1.6. Organizar la información secundaria recopilada en una matriz diseñada para tal fin que será suministrada por el coordinador del Plan de Desarrollo

1.7. Realizar comparaciones entre los datos del municipio frente a datos departamentales, regionales y/o nacionales

1.8. Identificar los indicadores de producto y resultado para cada temática, verificando que responden a los objetivos de desarrollo sostenible –ODS, a las metas del plan nacional de desarrollo y a las metas del Esquema de Ordenamiento Territorial.

1.9. Identificar causas y consecuencias relacionadas con cada temática, estableciendo los problemas prioritarios para el municipio en los sectores Justicia y del Derecho y Gobierno Territorial en lo referente a atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias, prevención y atención de desastres y emergencias y fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.

1.10. Elaborar la síntesis del diagnóstico situacional para las temáticas relacionadas con los sectores Justicia y del Derecho y Gobierno Territorial en lo referente a atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias, prevención y atención de desastres y emergencias y fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

1.11. Consolidar en un documento final.

1.12. Participar en las mesas de trabajo que organice la Oficina Asesora de Planeación y la Coordinación del Plan de Desarrollo Tauramena 2024-2027.

1.13. Participar en las mesas de trabajo sectoriales que organice el Gobierno departamental y/o Nacional referente a los lineamientos y políticas que deben incorporarse o articularse al Plan Territorial de Desarrollo Tauramena 2024-2027.

2. REALIZAR EL EJERCICIO PARTICIPATIVO CON LA COMUNIDAD

2.1. Apoyar la realización de los talleres y mesas de trabajo para la socialización, validación y ajuste del diagnóstico inicial del territorio con comunidades del área rural, urbana, y con gremios y actores sectoriales de conformidad con la agenda establecida para tal fin por la oficina asesora de planeación y el Coordinador del Plan de desarrollo.

2.2. Ajustar el diagnóstico con las percepciones de los diferentes actores acerca de los problemas que se vienen analizando a lo largo del proceso de diagnóstico.

2.3. Consolidar el resultado de los talleres en una matriz diseñada para tal fin que será suministrada por el coordinador del Plan de Desarrollo.

3. APOYAR LA FORMULACIÓN ESTRATÉGICA DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y EL LÍDER COORDINADOR DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN, EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES

3.1. Definir estrategias que permitan mitigar o fortalecer la temática

3.2. Formular y prioriza los indicadores de resultado para cada temática

3.3. Identificar los programas, productos e indicadores de producto que aportarán al cumplimiento de los resultados del PDT.

3.4. Identificar fuentes de financiación

3.5. Elaborar el documento y matriz de formulación de la parte estratégica para las temáticas relacionadas con los sectores Justicia y del Derecho y Gobierno Territorial en lo referente a atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias, prevención y atención de desastres y emergencias y fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.

4. APOYAR LA ETAPA DE VALIDACIÓN, CONCERTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y EL LÍDER COORDINADOR DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN, EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES.

4.1. Realizar acompañamiento en la sustentación, validación de documento inicial al Consejo de Gobierno, y Consejo Territorial de Planeación y realizar los respectivos ajustes de conformidad con las sugerencias, observaciones y requerimientos resultado de las mesas de concertación y sustentación.
4.2. Realizar acompañamiento a la Administración Municipal en la sustentación del proyecto de Acuerdo de Plan de Desarrollo ante el Concejo Municipal y realizar los respectivos ajustes de conformidad con las sugerencias, observaciones y requerimientos de los miembros de la Comisión Ponente como del Concejo Municipal en pleno.

1	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ELABORACIÓN DEL COMPONENTE DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN ESTRATÉGICA Y CONCERTACIÓN EN LAS TEMATICAS INCLUSION SOCIAL, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DE TAURAMENA CASANARE 2024-2027..	80101505	DESARROLLO DE POLITICAS U OBJETIVOS EMPRESARIALES

a) Actividades generales a desarrollar:

1. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
2. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del o de los procesos en los cuales participa, de acuerdo con la normatividad vigente, de lo cual se debe dejar evidencia.
3. Participar en la inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGST, asistir a las capacitaciones de promoción y prevención, pausas activas, charlas de seguridad, y en general toda actividad encaminada al bienestar físico, psicológico y la adopción del auto cuidado.
4. Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el sistema integrado de gestión MIPG.
5. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos.
6. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
7. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
8. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
9. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
10. Registrarse y/o actualizar la hoja de vida en el SIGEP a la firma del contrato.
 No se tendrá ningún vínculo laboral con el municipio, las actividades se cumplirán sin subordinación alguna de horarios, y el contratista aportará todos los elementos y equipos necesarios para realizar las actividades y dar cumplimiento a las obligaciones pactadas.
11. Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este y/o demás entidades de control, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento u organismo, con un contenido acorde con la naturaleza y complejidad del contrato.
12. Y los demás especiales acorde con el objeto contractual.

b) Obligaciones del Supervisor

- ✓ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
- ✓ Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato
- ✓ Publicar en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS: (SE DEBE VERIFICAR SU EXISTENCIA Y SI SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS)

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			N/A
PLANOS			N/A
ESTUDIOS Y DISEÑOS			N/A
VISITA TÉCNICA			N/A
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD			N/A

5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**REQUISITO**
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES			N/A
PERMISOS DERECHO DE AUTOR			N/A
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES			N/A
LICENCIAS AMBIENTALES			N/A
OTROS PERMISOS AMBIENTALES			N/A
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES			Se anexa certificación de existencia de plan de compras
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR			Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No. Acuerdo N° 19 del 24 de noviembre de 2023.
OTRAS:			N/A

1. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso de selección se orienta bajo la modalidad de contratación directa, con fundamento en lo señalado en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales.

El contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

Justificación.

Indica el inciso 2 del Art.2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

2. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	INDICADOR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	HONORARIOS (MES).	4	MES	$ 5.000.000	$ 20.000.000
TOTAL					**$ 20.000.000**

El Municipio a través de la circular N° 002 del 11 de enero de 2024, "**CRITERIOS A SER TENIDOS EN CUENTA PARA ESTABLECER HONORARIOS PROFESIONALES Y REMUNERACION SERVICIOS, VIGENCIA 2024",** estableció los valores a pagar a los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, incluyendo en la estimación tanto los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución contractual, según el perfil requerido se determinó lo siguiente:

CATEGORIA	REQUISITOS	HASTA
3	Título profesional universitario, título de especialización en el área requerida, experiencia profesional superior a 48 meses hasta 60 meses de los cuales debe acreditar como mínimo 36 meses de experiencia relacionada.	$5.000.000

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio			X
2	Mejor calidad			X
3	Otras alternativas			
3,1	Ponderación calidad y precio			X

3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			X
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			X
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			X
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			X
3.2.4	Valares monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			X
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes			

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

b) Justificar el factor seleccionado y aplicación de alternativa:

Para la ejecución del objeto contractual se hace necesario contratar los servicios de un profesional en el área de humanidades o ciencias sociales, con experiencia profesional relacionada con áreas de inclusión social, educación, cultura y deporte, no menor a 24 meses, de los cuales 18 meses serán experiencia relacionada.

CRITERIOS HABILITANTES

El Jefe Oficina Asesora de Planeación y/o Secretario de Despacho deberá verificar la idoneidad y experiencia requerida de la siguiente forma:

- Hoja de vida en plataforma SIGEP (con sus respectivos soportes)
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia del RUT
- Declaración juramentada de Bienes y Rentas
- Planilla de pago de seguridad social
- Certificado y/o afiliación a EPS, Pensión
- Verificación de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios
- Consulta sistema nacional de medidas correctivas RNMC
- Examen pre- ocupacional
- Fotocopia de diploma y acta de grado
- Fotocopia de tarjeta profesional
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión
- Certificado de vigencia la profesión
- Certificado REDAM
- Autorización para consultar delitos sexuales contra menores

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE:
Profesional en áreas administrativas con especialización relacionada en derechos humanos o gestión del desarrollo territorial, con experiencia profesional relacionada con comunidades, no menor a 48 meses, de los cuales 36 meses serán experiencia relacionada.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA
Certificaciones emitidas por entidades y/o empresas públicas o privadas que contengan toda la información necesaria para ser verificada o copia de los contratos y/o actas de liquidación.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con

lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen así: **ANEXO N° 1 MATRIZ DE RIESGOS.**

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS
(Numeral 7° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el Municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

11 .- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL
(Numeral 8° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala".... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. **Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."**

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONNTRATO O CONVENIO		
INTERVENTORÍA CONTRATADA	**NO**	Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual no se contratará interventoría.
SUPERVISIÓN	**SI**	La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo del Secretario de Despacho de la Oficina Asesora de Planeación, quien ejercerá las funciones de supervisión.

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS PROFESIONALES
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA - ÁREA URBANA
ANTICIPO	N/A
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN, POR FRACCIÓN DE MES O MES CUMPLIDO O EJECUTADO, SUSCRITAS POR LAS PARTES, PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES POR EL CONTRATISTA Y CON VO.BO., DEL SUPERVISOR Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO	FEBERO DE 2024
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION	JUNIO DE 2024

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPONENTES		
Responsable General del Proceso Nombre: **MARTHA AMAYA AGUIRRE** Cargo: **Jefe Oficina Asesora de Planeación** Firma:	Responsable Componente Técnico. Nombre: **DANA QUIÑONES REINA** Cargo: **Profesional de apoyo contratado** Firma:	Aprobó Registro BPPIM. Banco De Proyectos Nombre: **ROBERT MOLANO NIÑO** Cargo: **Profesional Universitario** Firma:
Responsable componente de Planeación Nombre: **MARTHA AMAYA AGUIRRE** Cargo: **Jefe Oficina Asesora de Planeación** Firma:	Revisión Asesor Jurídico Nombre: **JORGE ARMANDO ALVAREZ MARIÑO** Cargo: **Asesor Jurídico Externo** Firma:	Responsable Componente Jurídico Nombre: **TIRSO ALDANA MORALES** Cargo: **Jefe Oficina Asesora Jurídica** Firma:

ANEXO N° 1 MATRIZ DE RIESGOS:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Económico	Que los documentos presentados sean ilegítimos y/o falsos.	Falta de idoneidad para ejercer las labores de apoyo a la supervisión de la interventoría contratada.	3	3	6	Medio	Entidad Estatal	Verificación de los documentos presentados	2	1	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	Desde la etapa precontractual	Durante la verificación de los requisitos	Verificación de la vigencia de la tarjeta profesional	Una única vez o en el momento en que se evidencie la falsedad
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Que la experiencia requerida en el Proceso de Contratación no sea adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor.	Se puede presentar	3	4	7	Alto	Contratista	Solicitar la experiencia adecuada teniendo en cuenta el tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar.	2	2	4	Bajo	si	Entidad Estatal	Desde el inicio de la elaboración de los estudios previos	Publicación de la invitación pública	Verificación	Durante la etapa precontractual.
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios en la normatividad referentes al estatuto general de contratación publica.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	3	5	medio	Entidad Estatal	Capacitación y actualización mediante mesas de trabajo con O.A.J.	2	2	4	bajo	si	Entidad estatal	Desde el acta de inicio	Hasta la firma del acta de liquidación	Supervisión	Cuando se materialice el riesgo.

MARTHA AMAYA AGUIRRE
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION